

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 129/14

AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA

A N U N C I O

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2014, y sin que se haya producido reclamación ni observación alguna, ha quedado aprobado definitivamente dicho Presupuesto por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Berrocalejo de Aragona en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2013.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia dicho Presupuesto General, resumido por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA AÑO 2014

Estado de Ingresos

Capítulo Denominación.....	Importe
1 Impuestos directos.....	46.369,02
2 Impuestos indirectos.....	233,72
3 Tasas y otros ingresos.....	5.705,74
4 Transferencias corrientes.....	6.941,52
5 Ingresos patrimoniales.....	1.250,00
6 Enajenación de inversiones reales.....	0,00
7 Transferencias de capital.....	0,00
8 Activos financieros.....	0,00
9 Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL.....	60.500,00

Estado de Gastos

Capítulo Denominación.....	Importe
1 Gastos de personal.....	0,00
2 Gastos bienes corrientes y servicios.....	21.500,00
3 Gastos financieros.....	0,00
4 Transferencias corrientes.....	1.000,00
6 Inversiones reales.....	38.000,00

7 Transferencias de capital	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
TOTAL	60.500,00

Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber que este acuerdo pone fin a la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio conforme dispone el art. 58 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción, previa comunicación a este Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Berrocalejo de Aragona, a 14 de enero de 2014.

El Alcalde, *Emilio Navas Arroyo*.